ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

20174143020002238 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174143020002238 1**
Fecha: **01-03-2017**
TRD: **4143.020.22.2.1020.002238**
Rad. Padre: **20174143020002238 1**

CIRCULAR **4143.020.22.2.1020.002238**

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS PLANTA CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: POR EL CUAL SE ACOGE EL DECRETO 4112.010.20.0121 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 Y SE SOLICITA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL HORARIO ESTABLECIDO

Reciban un cordial Saludo,

Conforme al asunto se Informa que se acoge el Decreto 4112.010.20.0121 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 " Por medio del cual se establece la Jornada laboral para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Santiago de Cali durante los días 1,2,3,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,21,22,23,24,25,28,29,30,31 de Marzo y 3,4,5,6, y 7 de Abril de 2017 y se dictan otras disposiciones" para la planta central e Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación.

En el Decreto en mención se Establece que los días 10,11 y 12 de Abril de 2017 no son laborales y la forma de compensarlos es una hora diaria de lunes a viernes desde el día 1 de marzo al 7 de Abril de 2017 (7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 6 p.m.)

La jornada laboral en la administración pública comprende el período de tiempo durante el cual los empleados se encuentran a disposición de la administración en desarrollo de las funciones que les corresponde ejercer, El horario acogido y establecido es de estricto cumplimiento

Por lo anterior, se solicita al personal administrativo de esta Secretaria cumplir con el horario de trabajo, como deber de todo servidor público y parte del compromiso con la calidad institucional que venimos desarrollando

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación

Se anexa Decreto 4112.010.20.0121.2017 del 24 de febrero de 2017

Proyectó: Becci Rojas Murcia- Profesional Universitario
Revisó: Leyla Yalena Escobar Correa-Talento Humano
Revisó: Liliana Arce García –Subsecretaria Administrativa y Financiera

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0121 DE 2017
(Febrero 24)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE MARZO Y 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Art 33 del Decreto 1042 de 1978,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispuso que es atribución del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario laboral.

Que los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de abril de 2017, hacen parte de la Semana Santa, semana de recogimiento y reflexión, razón por la cual se establecerán como días no laborales, por lo que se hace necesario instaurar un horario de prestación de servicio especial durante los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017 en los distintos organismos adscritos a la Administración Central Municipal a fin de compensar el tiempo concedido en los días referidos anteriormente, como se muestra a continuación:

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	MAÑANA		TARDE	
			INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
1 HORA	MARZO	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31	07:00 a. m.	12:30 p. m.	01:30 p. m.	06:00 p. m.
	ABRIL	3, 4, 5, 6, 7				

Que la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene 24 organismos y 4 unidades administrativas especiales, de las cuales 7 deben presentar continuidad referente a la atención al público en la jornada laboral normal debido a los trámites y servicios que son de su competencia, sin embargo el Jefe del respectivo organismo, según los procesos establecidos y de acuerdo a la necesidad del servicio, determinará cuales son las excepciones para la aplicación del presente acto administrativo, las cuales son:

- Secretaría de Movilidad
- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
- Secretaría de Salud Pública

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0121 DE 2017
(Febrero 24)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE MARZO Y 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Secretaría de Seguridad y Justicia
- Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉCESE los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de abril de 2017, como días no laborales.

PARÁGRAFO I: EXCEPTÚANSE de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto la Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, sin embargo el Jefe del respectivo organismo, según los procesos establecidos y de acuerdo a la necesidad del servicio, determinará cuales son las excepciones para la aplicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPÉNSASE el tiempo de los días no laborales a que se alude en el artículo primero del presente decreto, durante los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017, de la siguiente manera:

TIEMPO A COMPENSAR	MES	FECHAS	MAÑANA		TARDE	
			INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
1 HORA	MARZO	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31	07:00 a. m.	12:30 p. m.	01:30 p. m.	06:00 p. m.
	ABRIL	3, 4, 5, 6, 7				

PARÁGRAFO I: EXCEPTÚANSE de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto la Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, sin embargo el Jefe del respectivo organismo, según los procesos

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0121 DE 2017
(Febrero 24)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DÍAS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE MARZO Y 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

establecidos y de acuerdo a la necesidad del servicio, determinará cuales son las excepciones para la aplicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de FEB de dos mil diecisiete (2017).

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Boletin N: 031 - Feb. 24 2017

Aprobaron: Hugo Javier Buitrago Madrid – Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
María Ximena Román García – Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Juan Fernando Reyes Kuri – Secretario de Gobierno del Municipio de Cali
Revisó: Sonia Andrea Sierra Mancilla - Asesor Despacho Alcalde
Proyectó: Carlos Alberto Burgos Ramírez – Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano - DADII CAB